

Bogotá D.C, 16 de Febrero de 2021

MEMORANDO INTERNO No. 94-2021 DTAF

PARA: **Dr. DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**
Secretario General - AUNAP

DE: **JHON JAIRO RESTREPO ARENAS**
Director Técnico de Administración y Fomento

ASUNTO: **SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO**

Cordial Saludo Dr.

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **OSCAR HUMBERTO GÓMEZ ROMERO**, identificado con cedula No. 1.032.364.324, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida de la futura contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Atentamente,



JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Director Técnico de Administración y Fomento

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Jhon Jairo Restrepo – Director Técnico DTAF
VoBo: N/A

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO
FECHA	<i>Febrero 2021</i>
OBJETO	Brindar apoyo profesional a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, entidad adscrita al MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Dado a lo anterior la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcara su accionar en el proyecto de inversión denominado: “Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional”, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.</p> <p>Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general aumentar la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio colombiano, en este orden es importante manifestar que la Dirección Técnica de Administración y Fomento, cuenta actualmente en su planta de personal con 5 profesionales y 2 técnicos, quienes deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, lo cual genera un alto volumen de solicitudes y trámites administrativos que son recibidos en esta dependencia a diario, sumado al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores del proyecto de inversión y a la estructuración de los programas y actividades que deben ser desarrollados en todo el territorio nacional, lo cual desborda la capacidad de respuesta, acompañamiento, seguimiento y evaluación</p>

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

	<p>de las actividades descritas, por lo que se reconoce la necesidad contar con personal profesional idóneo que tenga la capacidad y experiencia para orientar los programas tendientes a la ordenación y administración de los recursos pesqueros ornamentales y de consumo en el territorio nacional, especialmente en la formulación e implementación de los mismos, generando acciones encaminadas a la sostenibilidad y sustentabilidad de la actividad pesquera en el territorio nacional, enmarcadas dentro de las políticas del Gobierno Nacional y su plan de desarrollo.</p> <p>Por lo expuesto, se reconoce la necesidad de contar con personal profesional idóneo que tenga la capacidad y experiencia para orientar los procesos relacionados con la formalización pesca artesanal e industrial marina, así como apoyar en el adecuado desarrollo de las actividades de fomento a la pesca artesanal y actividades conexas en el territorio nacional, ya que por ser una actividad productiva compleja, por su informalidad y la diversidad de factores sociales y culturales que tienen inmersos, de esta manera, la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de las solicitudes de permisos especialmente en los temas relacionados con la pesca artesanal e industrial, así como la viabilizarían de las patentes de pesca y apoyo para la adecuada formulación de proyectos, programas y actividades que garanticen la adecuada inversión pública, dada a las necesidades de su población objetivo que en su gran mayoría se encuentran en estado de vulnerabilidad y pobreza multidimensional.</p> <p>En ese entendido, y con el fin de avanzar con las metas institucionales, el desarrollo de la ejecución misional y de cada uno de los objetivos propuestos para el 2021 es necesario contar de manera perentoria con profesionales que apoyen el cumplimiento de los planes y programas fijados en el marco del proyecto de la Dirección Técnica de Administración y Fomento denominado : “Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional” en pro del desarrollo misional y de las políticas de la entidad con el fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector, para lo anterior y en el desarrollo de las obligaciones descritas en el acápite correspondiente se tuvieron en cuenta las medidas de Emergencia Sanitaria Decretadas por el Gobierno Nacional</p> <p>Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización y asistencia técnica inherentes al programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que se desarrollan en la Dirección Técnica de Administración y Fomento, se requiere la estructuración de procesos que materialicen la naturaleza de la resolución 1686 de 2019 en la que se dan los lineamientos del programa de fomento, si bien dentro de esta estructuración se estipulan condiciones es necesario que en la ejecución del proceso se cuente con profesionales idóneos que realicen labores de seguimiento y por ello se debe apoyar en las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo señalado anteriormente se dejó constancia que la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un profesional tipo 4 de acuerdo a la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución No.2404 del 3 de diciembre de 2020 adoptada por la AUNAP.</p> <p>Razón por la cual, se hace necesario la contratación que soporta los presentes Estudios Previos</p>
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

ORIENTACIÓN: Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.

PERSPECTIVA LEGAL:

La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Para el caso en particular, se requiere tarjeta profesional de conformidad con lo la Ley 73 de 1985, o Ley 398 de 1997 según corresponda.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Administración y Fomento) y en desarrollo de su función de Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país,, Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General.. se requiere contratar una persona natural, para que apoye profesionalmente, desde el punto de vista técnico en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

	c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:		
	Resolución No.2404 del 3 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.		
	Tipo de perfil:	Profesional 4	
	Requisitos	Estudios	Experiencia
		Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización.	18 meses de Experiencia profesional
Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional	
Alternativa 2:	Pregrado	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional	

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 2404 del 3 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.
- Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
- Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
- Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

	<div>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</div> <div>7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.</div> <div>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.</div> <div>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</div> <div>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</div> <div>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</div> <div>12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP</div> <div>13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de estos.</div> <div>14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</div> <div>15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto.</div>
	<div>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</div> <div>1. Apoyar en la realización de los actos administrativos de los diferentes tipos de permisos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</div> <div>2. Conceptuar técnicamente en los procesos de viabilidad de los diferentes permisos que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</div> <div>3. Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el acompañamiento de capacitación y asistencia técnica con entes gubernamentales y comunidades.</div> <div>4. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización y asistencia técnica inherentes al programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que se desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</div> <div>5. Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en las actividades de liquidación de los proyectos, programas y/o convenios que se ejecuten o se hayan ejecutado en el territorio nacional.</div> <div>6. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</div> <div>7. Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la atención, conceptualización y respuesta de los trámites que sean designados como PQRDS.</div> <div>8. Apoyar en la actualización de las bases de datos de la DTAF con los nombres científicos y comunes de las especies ícticas, con el fin de expedir los salvoconductos de movilización y de fomento.</div>

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

	<p>PLAZO: Siete (7) meses contados a partir de la fecha de la orden de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2021.</p>								
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la AUNAP</p>								
	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000.00) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 2721 del 07 de enero de 2021 de la DTAF.</p> <p>b) Seis (6) pagos mensuales a razón de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000), con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 2721 del 07 de enero de 2021 de la DTAF.</p> <p>a) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) , teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 2721 del 07 de enero de 2021 de la DTAF.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table><tr><th>Código BPIN</th></tr><tr><td>2019011000280</td></tr></table> <p><i>Para proyecto de inversión:</i> La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.</p>	Código BPIN	2019011000280						
Código BPIN									
2019011000280									
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p> <p>ORIENTACIÓN: Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.</p>									
<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table><tr><th>Cuenta Presupuestal</th><th>Posición o Catalogo del Gasto</th><th>Nombre del Proyecto</th><th>Uso Presupuestal</th></tr><tr><td>C-1707</td><td>C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 2721</td><td>Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.</td><td>A- 02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.</td></tr></table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p>		Cuenta Presupuestal	Posición o Catalogo del Gasto	Nombre del Proyecto	Uso Presupuestal	C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 2721	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	A- 02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.
Cuenta Presupuestal	Posición o Catalogo del Gasto	Nombre del Proyecto	Uso Presupuestal						
C-1707	C-1707-1100-5-0-1707073-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 2721	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	A- 02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.						

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

	<table><tr><th>CDP</th><th>Fecha</th><th>Dependencia</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Por Afectar</th></tr><tr><td>2721</td><td>07-01-2021</td><td>DTAF</td><td>\$1.140.000.000</td><td>\$42.000.000</td></tr></table>	CDP	Fecha	Dependencia	Valor CDP	Valor Por Afectar	2721	07-01-2021	DTAF	\$1.140.000.000	\$42.000.000						
CDP	Fecha	Dependencia	Valor CDP	Valor Por Afectar													
2721	07-01-2021	DTAF	\$1.140.000.000	\$42.000.000													
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.																
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<table><tr><th colspan="2">Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:</th></tr><tr><th>Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios</th><th>Perfil Establecido por el ÁREA solicitante</th></tr><tr><td>Tipo de perfil</td><td>Profesional No 4</td></tr><tr><td>Pregrado</td><td>Profesional en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera</td></tr><tr><td>Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización</td><td>Con especialización en Gestión ambiental, o Impacto Ambiental o Ecología acuática tropical, O con Maestría en Manejo de Recursos Pesqueros, o en Gestión ambiental, o en Gerencia de Proyectos acreditada con copia diploma o acta de grado.</td></tr><tr><td>Experiencia mínima</td><td>dieciocho (18) meses de experiencia profesional</td></tr><tr><td>Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado</td><td>Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera , con cuarenta (40) meses de experiencia profesional.</td></tr><tr><td>Alternativa 2: Pregrado</td><td>Pregrado en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.</td></tr></table>	Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:		Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	Perfil Establecido por el ÁREA solicitante	Tipo de perfil	Profesional No 4	Pregrado	Profesional en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera	Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización	Con especialización en Gestión ambiental, o Impacto Ambiental o Ecología acuática tropical, O con Maestría en Manejo de Recursos Pesqueros, o en Gestión ambiental, o en Gerencia de Proyectos acreditada con copia diploma o acta de grado.	Experiencia mínima	dieciocho (18) meses de experiencia profesional	Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado	Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera , con cuarenta (40) meses de experiencia profesional.	Alternativa 2: Pregrado	Pregrado en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.
Perfil Requerido para la Prestación del Servicio:																	
Perfil Establecido en la Resolución de Honorarios	Perfil Establecido por el ÁREA solicitante																
Tipo de perfil	Profesional No 4																
Pregrado	Profesional en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera																
Título de posgrado en la modalidad de maestría o especialización	Con especialización en Gestión ambiental, o Impacto Ambiental o Ecología acuática tropical, O con Maestría en Manejo de Recursos Pesqueros, o en Gestión ambiental, o en Gerencia de Proyectos acreditada con copia diploma o acta de grado.																
Experiencia mínima	dieciocho (18) meses de experiencia profesional																
Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado	Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera , con cuarenta (40) meses de experiencia profesional.																
Alternativa 2: Pregrado	Pregrado en Biología o Biología Marina o Ingeniería Pesquera con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.																
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO , quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.																
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.																

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 4
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 01/01/2021

GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:			
	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8 , y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.				
El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.				
El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.				
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	<ul style="list-style-type: none">• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan Anual de Adquisiciones• CDP• Certificado de Idoneidad ORIENTACIÓN: Relacionar los documentos soporte, según corresponda			
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.			
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 JOHN JAIRO RESTREPO ARENAS DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO			

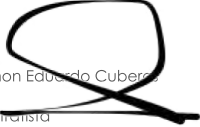
Proyectó: Sofía Cajamarca Orjuela– Abogada Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento
Revisó y aprobó: John Jairo Restrepo Arenas - Director Técnico de Administración y Fomento

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreveniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad d presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>		CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		Código: FT-DE-002 Versión: 2 Fecha: Febrero 06 de 2019 Páginas: 1 de 1
1. Fecha de Solicitud:	2 de febrero de 2021	2. Área Solicitante:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO	
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
4. Rubro Presupuestal	Inversión	4.1 Fuente de los Recursos	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL-BPIN 2019011000280	
4.2 Cuenta	4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento			
C-1707-1100-5	FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL-BPIN 2019011000280			
5. Objetivo Específico	Sostenibilidad-Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura.			
6. Producto:	1707073 - Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura			
7. Actividad:	1707073 - Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.			
8. Valor Fuente de Recurso	Nación	X	Propios	
9. Valor Solicitado	\$ 42.000.000			
	Cuarenta y Dos Millones			
10. Objeto de la solicitud				
Brindar apoyo profesional a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.				
11. Código UNSPSC <small>(cada código separado por:)</small>	80111701			
12. Plazo de Ejecución	210	13. Modalidad de Selección	Contratación Directa	
14. Concepto de Viabilidad Técnica <small>(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)</small>				
14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:			2 de febrero de 2021	
14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar			14.3 Conformidad del requisito <small>(CUMPLE)</small>	
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)			SI	
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)			SI	
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)			SI	
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de la entidad.			SI	
14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	12/02/2021	14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:	365	
14.6. Revisó Planeación		14.7 Aprobó Planeación		
Firma:  Nombre: Ramon Eduardo Cubero Cargo: Contratista		Firma:  Nombre: Daniel Ariza Heredia Cargo: Secretario General con Funciones de Planeación		
14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones			14.9. Fecha Devolución de la Solicitud	
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.				
15. Validación Información Área Solicitante				
15.1 Elabora		15.2 Revisó y Aprobó		
Firma:  Nombre: Adriana Hortua Bernal Cargo: Contratista		Firma:  Nombre: John Jairo Restrepo Arenas Cargo: Director Técnico de Administración y Fomento		

IMPORTANTE: Cuando el documento tenga todas las firmas, favor remitir una copia a Planeación.

201 del 12 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
<p>Una persona natural Profesional tipo 4 con Título de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera acreditado mediante la copia del diploma o del acta de grado.</p> <p>Con especialización en Gestión ambiental, o Impacto Ambiental o Ecología acuática tropical, acreditada con copia diploma o acta de grado.</p> <p>O con Maestría en Manejo de Recursos Pesqueros, o en Gestión ambiental, o en Gerencia de Proyectos acreditada con copia diploma o acta de grado.</p> <p>Experiencia Específica: que acredite experiencia mínima</p>	<p>a) Apoyar en la realización de los actos administrativos de los diferentes tipos de permisos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <p>b) Conceptuar técnicamente en los procesos de viabilidad de los diferentes permisos que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <p>c) Apoyar cuando así lo determine al Dirección Técnica de Administración y Fomento en el acompañamiento de capacitación y asistencia técnica con entes gubernamentales y comunidades.</p> <p>d) Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización y asistencia técnica inherentes al programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que se desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</p> <p>e) Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en las actividades de liquidación de los proyectos, programas y/o convenios que se ejecuten o se hayan ejecutado en el territorio nacional.</p> <p>f) Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo</p>

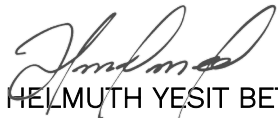
<p>de dieciocho (18) meses de experiencia profesional</p> <p><u>Alternativa 1:</u> Doble titulación en programas de pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera, con cuarenta (40) meses de experiencia profesional</p> <p><u>Alternativa 2:</u> Pregrado en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera con cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.</p>	<p>establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>g) Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la atención, conceptualización y respuesta de los trámites que sean designados como PQRDS.</p> <p>h) Apoyar en la actualización de las bases de datos de la DTAF con los nombres científicos y comunes de las especies ícticas, con el fin de expedir los salvoconductos de movilización y de fomento.</p>
---	---

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 12 de febrero de 2021



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General


Vo. Bo: HELMUTH YESIT BETTÍN ALVAREZ
Coordinador de Talento Humano

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjuseche JAIBER USECHE LINARES
Unidad ó Subunidad 17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-07-4:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2721	Fecha Registro:	2021-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	2721	Fecha Registro:	2021-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707073-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO	Nación	11	CSF						
Total:						1.140.000.000,00	0,00	1.140.000.000,00	1.140.000.000,00	0,00

Objeto:	Amparar la contratación del personal de apoyo a la gestión y servicios profesionales que desarrollen actividades relacionadas con el fomento a la pesca artesanal, la acuicultura y sus actividades conexas para la Dirección Técnica de Administración y
---------	---


Firma Responsable



Bogotá D.C. 15 de Febrero de 2021

Doctores

NICOLÁS DEL CASTILLO

Director General

DANIEL ARIZA HEREDIA

Secretario General

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales.

Respetados Drs.

De manera atenta me permito presentar mi propuesta laboral, cuyo objeto es: Brindar apoyo profesional a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

La propuesta contempla las siguientes actividades:

1. Apoyar en la realización de los actos administrativos de los diferentes tipos de permisos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
2. Conceptuar técnicamente en los procesos de viabilidad de los diferentes permisos que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
3. Apoyar cuando así lo determine al Dirección Técnica de Administración y Fomento en el acompañamiento de capacitación y asistencia técnica con entes gubernamentales y comunidades.
4. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización y asistencia técnica inherentes al programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que se desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
5. Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en las actividades de liquidación de los proyectos, programas y/o convenios que se ejecuten o se hayan ejecutado en el territorio nacional.
6. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la atención, conceptualización y respuesta de los trámites que sean designados como PQRDS.

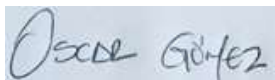
8. Apoyar en la actualización de las bases de datos de la DTAF con los nombres científicos y comunes de las especies icticas, con el fin de expedir los salvoconductos de movilización y de fomento.

Tiempo: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses días.

Valor de la propuesta: de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000.00) M/CTE, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

- a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes,
- b) seis (6) pagos mensuales a razón de Seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000), con corte al último día de cada mes
- c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)

Cordialmente,



OSCAR GOMEZ
C.C. 1.032.364.324

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.364.324**

GOMEZ ROMERO

APELLIDOS

OSCAR HUMBERTO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1986**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-JUN-2004 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00285446-M-1032364324-20110325

0026283858A 1

1071182319


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

86062134161

GOMEZ ROMERO
OSCAR HUMBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION ²⁰¹⁶ ²⁰²⁸
BACHILLER

FECHA EXPIRACION **26-MAR-2003**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


0479985

TC GERMAN SAAVEDRA P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA**

Tarjeta Profesional **1032364324**

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
C.C.1.032.364.324 Bogotá D.C.

Universidad El Bosque

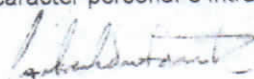
Resolución 16 del 03/09/2010



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible



LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología



CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA

Ley 22 de 1984; Decreto 2531 de 1986



**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA**

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1032364324**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 16 del 03 de Septiembre de 2010**, su tarjeta profesional **No. 1032364324** y su certificado **No. 6579**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los a los 25 de Enero de 2021.

Esta certificación es válida a partir del 25 de Enero de 2021 y hasta el 25 de Abril de 2021.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento comuníquese al teléfono 6067862 en Bogotá con el código de verificación No. CPB-20662-CC-1032364324

+57 1 356 47 00
+57 1 606 78 62

contacto@consejoprofesionaldebiologia.gov.co

Edificio Panorama (Parque Central Bavaria)
Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 105 - Bogotá - Colombia

Nit: 800.040.410-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159225443**



WEB

21:38:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032364324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de enero de 2021, a las 21:41:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032364324
Código de Verificación	1032364324210122214112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:43:22 horas del 22/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032364324**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ ROMERO OSCAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2021 09:50:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032364324** y Nombre: **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **19121910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ...

5159000





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gomez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Romero	NOMBRES Oscar Humberto
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1032364324	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 86062134161	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 21 MES 06 AÑO 1986 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 13 - 55 28 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ MUNICIPIO BOGOTÁ TELÉFONO EMAIL oscargomezco@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO:			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	MES	11	AÑO	2002
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL					
		SI	NO					MES	AÑO						
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL				06	2014						
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA				06	2010						

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GESAMB LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLANTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3739153				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	03	Año	2017	Día	22	Mes	01	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO				DEPENDENCIA AAMBIENTAL				DIRECCIÓN CARRERA 43B - 85 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GESAMB LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLANTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3739153				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	05	Mes	11	Año	2014	Día	28	Mes	02	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIÓLOGO				DEPENDENCIA AAMBIENTAL				DIRECCIÓN CARRERA 43B - 85 76							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ANTEK SAS LABORATORIO AMBIENTAL Y GEOQUIMICA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ				MUNICIPIO BOGOTÁ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 2952333				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2011	Día	04	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIÓLOGO				DEPENDENCIA AAMBIENTAL				DIRECCIÓN CALLE 25B - 85B 54							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLERAS LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8667334				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	08	Mes	12	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIÓLOGO				DEPENDENCIA AAMBIENTAL				DIRECCIÓN CALLE 20B - 33 10							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLERAS LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8667334				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	26	Mes	01	Año	2012	Día	26	Mes	02	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO				DEPENDENCIA AAMBIENTAL				DIRECCIÓN CALLE 20B - 33 10							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	1

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogota, 25/01/2021

Oscar Gómez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ANLISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14287411651



(415)7707212489984(8020) 000001428741165 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 3 2 3 6 4 3 2 4

6. DV

- 0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

2 Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

1 0 3 2 3 6 4 3 2 4

27. Fecha expedición:

2 0 0 4 0 6 2 4

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9 Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio:

1 1 Bogotá, D.C.

31. Primer apellido

GOMEZ

32. Segundo apellido

ROMERO

33. Primer nombre

OSCAR

34. Otros nombres

HUMBERTO

35. Razón social:

GOMEZ

36. Nombre comercial:

GOMEZ

37. Sigla:

GOMEZ

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1 Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 13 1 54

42. Correo electrónico:

oscardgomezco@hotmail.com

43. Apartado aéreo

8 8 5 1 0 6 7

44. Teléfono 1:

3 2 0 8 1 2 7 6 5 4

45. Teléfono 2:

3 2 0 8 1 2 7 6 5 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 4 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 4 0 2

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

1 2

52. Número establecimientos

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 4 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

OSCAR GOMEZ
C.C. 1032364324

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

ARIAS ARIAS NIDIA CAROLINA

984. Nombre

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha:01/02/2021

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

Dirección:	KR 13 55 28	Teléfonos:	
Dirección electrónica:	oscargomezco@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
		Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL		Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA	Fecha desde: 02/04/2014
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: 02/04/2014	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5:

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fuente: RIT-SHD

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINCOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

CC 1002344324

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014



Log. N. B. L. G. S. J.
RECTOR

V. P. D. D. D. D.
SECRETARIO GENERAL

Maria Adelaida Farach Q
DECANO DE FACULTAD



Este Diploma está registrado en el folio 246
del libro 44 de Actas de Grado. Acta N° 5829
Bogotá, 12 de diciembre de 2014

V. P. D. D. D. D.
Ser. Gen. P.U.T.

No 156814

00552916

EN ATENCIÓN A QUE:

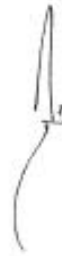
OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.364-324 expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

BIÓLOGO

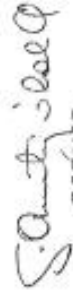
DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010



RECTOR



PRESIDENTE DEL CLAUSTRO



DECANO



SECRETARIO GENERAL



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



La República de Colombia
y en su Nombre la

Institución Educativa Distrital
"Simón Rodríguez"

Autorizada por la Secretaría de Educación
Distrital de Bogotá D. C.,
Según Resolución No. 2496 del 27 de Agosto de 2002

Confiere a:

Oscar Humberto Gómez Romero

Identificado (a) con C.I. No. 860621-34161 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica, según los planes y programas vigentes, en cumplimiento del Artículo No. 7 del Decreto 180 de 1981 emanada del M.E.N., y según los Artículos 88 y 89 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 11 Numerales 1 y 2 del Decreto 1060 del 3 de Agosto de 1994, y Artículo 7 del decreto 3011 del 19 de Diciembre del 97 y el P.E.B. de la Institución

Martha C. Venegas
Martha C. Venegas
Rectora
C.C. 35.456.197 Asquén

María Claudia Reina Naranjo
María Claudia Reina Naranjo
Secretaria Académica
C.C. 51.974.266 Bogotá

Anotado al Folio No. 21 del Registro de Graduciones No. 12

Dado en Bogotá, D.C. a 6 de Diciembre de 2002

"No requiere Registro" según Decreto 921 del 6 de Marzo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1993

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el señor **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO** identificado con C.C. N° 1.032.364.324 expedida en Bogotá (Cundinamarca), labora con la empresa GESAMB LTDA con Nit. 802.013.446-7, de la siguiente manera:

Tiempo de Servicio	: Del 5 de noviembre de 2014 al 31 de julio del 2015
Cargo	: Biólogo
Tipo de Contrato	: Contrato de trabajo a término definido
Tiempo de Servicio	: Del 1° de agosto de 2015 al 28 de febrero de 2017
Cargo	: Analista I – Factores Bióticos
Tipo de Contrato	: Contrato de trabajo a término definido
Tiempo de Servicio	: Del 1° de marzo de 2017 hasta la fecha
Cargo	: Director Técnico de Estudios y Asuntos Biológicos (E)
Tipo de Contrato	: Contrato de trabajo a término definido

La presente se expide en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,



LUZ CARINE GOMEZ MONSALVE
GERENTE GENERAL

Elaboró/Revisó: Edgar Cortés



Cra. 43B No 85-76. PBX: 3739153 Celular: 3015253209- 3016346102
www.gesamb Ltda.com.co. E-mail: gerencia@gesamb Ltda.com.co
Barranquilla-Colombia



**EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA ANTEK S.A.S
IDENTIFICADA CON NIT 830058286-0.**

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) **GOMEZ ROMERO OSCAR HUMBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.032.364.324**, laboró en esta empresa desde el 01 de Febrero de 2011 hasta el 04 de Noviembre de 2014, desempeñando el cargo de **BIOLOGO DE INFORMES**.

Se expide la presente certificación en Bogotá, el día 04 de Noviembre de 2014.

Cordialmente



ANDRES PIRABAN ACERO
COORDINADOR DE GESTION HUMANA

Elaboró: ER

Revisó: VY

ANTEK - Calle 258 No. 850-54. Bogotá, D.C. - Colombia - PBX (57) 1 - 295-2333 - Email: anteksa@anteksa.com

ACREDITADOS
ISO17025
LABORATORIOS DE PRUEBAS

ISO9001
CERTIFICADOS



ISO14000
CERTIFICADOS

OHSAS18000
CERTIFICADOS

	FORMATO OFICIO	REV. 0. 10 DE MARZO 2012
		Página: 1 de 1
		SGI-GR-F-018

Mocoa (Putumayo), 28 de octubre de 2013

PTA-161-13

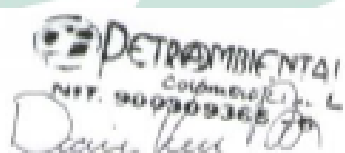
**CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y
 PETROLERAS LTDA.
 NIT. 900.309.365-6**

CERTIFICA QUE:

El Biólogo **OSCAR HUMBERTO GÓMEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.364.324 de Bogotá, ha participado como profesional en el equipo de trabajo para el desarrollo de los siguientes proyectos: Plan de Manejo Ambiental (PMA) Romero D, en los bloques Ombú Sur durillo y Ombú Norte, en Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) y la Macarena (Meta). Desde el 26 de enero al 26 de febrero del 2012; Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el tendido de la línea de flujo entre la Plataforma Múltipozo Agapanto y la EPF en el Bloque de Perforación Exploratoria Maranta - Inspección de Policía de Puerto Umbria del Municipio de Villa Garzón (Putumayo) desde el 08 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, para las actividades adelantadas por Emerald Energy Plc Sucursal Colombia.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Mocoa a los 28 días del mes de octubre de 2013.

Atentamente,



DANIA VANESSA RIASCOS APRAEZ
 Gerente Administrativo



CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2021-01-23

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	Particular	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO	Documento:	CC 1032364324
Fecha de nacimiento:	1986-06-21	Lugar de nacimiento:	Neiva (Huila)
Edad:	34 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CRA 13 55-28	Municipio:	BOGOTA, D.C.
Teléfono:	3208127654	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	BIOLOGO	EPS:	Sanitas
Responsable**:	DIANA GOMEZ (HERMANA)	Teléfono:	3002522378
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
Audiometría: NO REALIZADA.
Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO con documento de identificación No. 1032364324 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de BIOLOGO del sector económico Servicios

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

Exámenes realizados:

- EMO de Ingreso Osteomuscular: sin alteraciones.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES CIRCULAR 30 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en la Circular 30 de 2020, en su numeral 4.

De acuerdo a lo definido en la normatividad legal vigente en lo referente al manejo de la pandemia, la Resolución 666 y la Circular 030 de 2020, se revisó la información consignada en la evaluación médica ocupacional realizada durante la pandemia por COVID 19, la cual se llevó a cabo de forma integral, verificando la presencia de antecedentes salud, considerando que para el momento de la valoración el trabajador NO presentó patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección.

Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

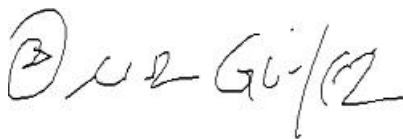
CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19, Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta la encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos y verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección, en concordancia con lo que establecen las Resoluciones 464 y 666 de 2020 y lo definido en la Circular No 30 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social. 'Cualquier hallazgo significativo encontrado en relación a la actual problemática de salud pública se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social'.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 2 metros, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro y medio con otras personas en la medida de lo posible: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aíse preventivamente.



Monica Patricia Urrea Pacheco
Medico Especialista en SST
Universidad del Norte
RM: 1805 -2002
Licencia S.O: 2491/2018



OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
Documento: 1032364324



Escanee el código si
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 53 No. 64-28 Barranquilla - Colombia PBX: (5) 3669700
www.laboquimico.com laboquimico@metrotel.net.co

Impreso por: jean.robles
Fecha: 2021-01-23 Hora: 11:11

CE-006 - 0000000100 – 2021

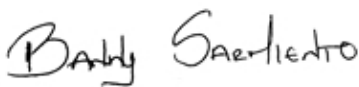
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032364324
NOMBRES Y APELLIDOS	Gomez Romero,Oscar Humberto
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Gomez Romero,Oscar Humberto, a los 15 días del mes de febrero del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
014CC103236432426012021094000003	2021-01-26	Contributivo	Cotizante	2021-01-26

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1032364324	Oscar Humberto Gomez Romero	1986-06-21	Hombre

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Bogotá, D. C.	Bogotá, D.C.	Chapinero	Urbana	Cra 13 No 55-28	Ninguno	Ninguno	Ninguno	O Positivo (+)

Datos básicos del empleador

Fecha efectividad: 2021-01-31

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Estado de la novedad	Centro de Trabajo
CC	1032364324	OSCAR GOMEZ	Relación laboral confirmada	0
Tipo cotizante	IBC	Tipo de Salario	ARL	AFP
Independiente	2400000		No aplica	No aplica
Tipo de Contrato	Jornada	Modalidad	Cargo	

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO con identificación No. 1.032.364.324 se encuentra afiliado(a) al Pension Obligatoria desde el día 22 de febrero del 2017

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 23 de enero del 2021.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 018000510000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

 AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 01
		Fecha: Diciembre 28 de 2018 Página 1 de 2

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

HACE CONSTAR

Que conforme al estudio y verificación que efectuó el **DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO**, de la hoja de vida de OSCAR HUMBERTO GÓMEZ ROMERO, identificado con cedula No. 1.032.364.324, con perfil profesional BIOLOGO MARINO, con Maestría en Gestión Ambiental, con más de 25 meses de experiencia profesional, se establece que cuenta con los estudios, experiencia, capacidad y la idoneidad requerida en la inexistencia de personal y los estudios previos para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales que se describen:

OBJETO
Brindar apoyo profesional a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

De los documentos aportados se evidencia que el futuro contratista no se encuentra inhabilitado para contratar, y se verificó lo siguiente:

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	TITULO OBTENIDO
Profesional	Universiad El Bosque	19/08/2010	Biólogo
Maestría	Universidad Javeriana	12/12/2014	Magister en Gestión Ambiental

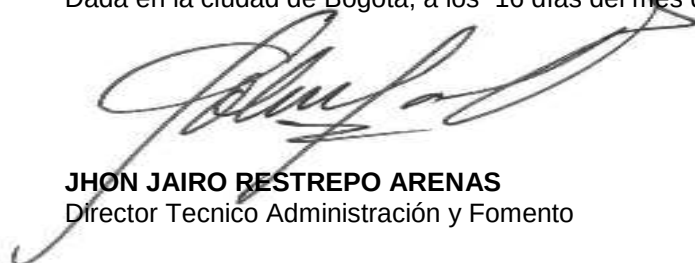
Verificación de experiencia mínima exigida:

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TOTAL EXPERIENCIA
GESAMB LTDA	01/03/2017	02/10/2017	7 meses 1 día
GESAMB LTDA	01/08/2015	28/02/2017	18 meses 27 días
TOTAL EXPERIENCIA			25 Meses y 28 días

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 01
		Fecha: Diciembre 28 de 2018 Página 2 de 2

Se concluye que el futuro contratista cuenta con la idoneidad verificada para cubrir la necesidad del área por lo que se recomienda la contratación del mismo.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de Febrero de 2021



JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
 Director Técnico Administración y Fomento

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 322001666 , con fecha de apertura 18 de Noviembre de 2014 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.032.364.324

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Enero de 2021 .

Cordialmente,



Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 14:15:48

[Buscar por proceso](#) [Menú](#) ▼

Confirmación de registro de la entidad

Id de página:: [14001741](#) [Ayuda](#) ?

Para actualizar el registro concluya la sesión.

Felicitaciones [Oscar Humberto Gomez Romero](#),

Oscar Humberto Gomez Romero con el Número de documento 1032364324 creada

Su usuario es el usuario administrador, usted puede administrar la información de su entidad y dar acceso a nuevos usuarios.

[Haga clic aquí para continuar >](#)

[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 14:18:40

Oscar Gomez



Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Buscar...

Escritorio

Id de página: 14001307 [Ayuda](#)

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

Última Actualización

Sugerencias SECOP

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia del **COVID-19**.
Inscríbete en la **TVEC** y encuentra oportunidades comerciales con las entidades estatales.
Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.

SECOP II **habilita la funcionalidad de validación de factura electrónica** a partir de Diciembre 2020, si usted proveedor persona natural o jurídica está obligado a facturar electrónicamente, por favor verifique que su tipo y número de identificación (NIT/Cédula) registrado en la plataforma SECOP II estén correctos.
Los usuarios donde el tipo de identificación sea **NIT registrarlo sin incluir el dígito de verificación**.
Para esto ingrese a la opción **configuración Entidad Estatal/Proveedor** y actualice la información.



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

[Haga clic aquí para activarlo](#). Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensajes

Todos ▼

Sin mensajes...

[Más información](#)

Oportunidades de negocio

Recibidas ▼

Sin oportunidades

[Más información](#)

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

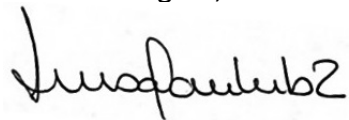
CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO, con Cédula Ciudadanía No. 1032364324 contratista de la empresa UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, con Nit No. 900479669, tiene un registro como Independiente desde el 16/02/2021 y fecha fin de contrato 31/12/2021 con riesgo 2 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101012357304.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de febrero de 2021



Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.